



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDLV/A

La Victoria, 29 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

VISTO:

El Informe N° 26-2023-MDLV/BM, el Informe Legal N° 096-2024-MDLV/OGAJ.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 42 de la ley orgánica de municipalidades señala sobre los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 26-2023-MDLV/BM, propone la conformación de la biblioteca pública municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria integrar a la red de bibliotecas públicas Municipales de la Provincia de Chiclayo, de acuerdo al artículo 4 del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas establece que, los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y los centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "LAS MUNICIPALIDADES, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, TIENEN COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS COMPARTIDAS CON EL GOBIERNO NACIONAL Y EL REGIONAL LAS SIGUIENTES:

Que, en concordancia a la Ley N° 27972 en su artículo N° 82, numeral 8 establece que, apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Así mismo, en concordancia con el mismo cuerpo normativo antes citado en el numeral 11, indica que, dentro de sus funciones está organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.

Que, mediante Informe Legal N° 096-2024-MDLV/OGAJ opina que resulta viable y jurídicamente posible **EMITIRSE Y APROBARSE EL DECRETO DE ALCALDÍA** que permita que la Biblioteca Municipal de La Victoria integre la red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que la Biblioteca Municipal de La Victoria integre la red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Chiclayo, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Decreto.

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo [munilavictoriachiclayo](https://www.facebook.com/munilavictoriachiclayo) imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Área de Recaudación Tributaria, y a las demás unidades orgánicas que corresponde, el cumplimiento del presente; en virtud a los fundamentos expuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad distrital de La Victoria, <https://www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE



CIUDAD DE PROGRESO

📍 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com